



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-ALC/ML

Lurín, 17 de diciembre del 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 1086-2020-SGOPu/GDU/ML emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 914-2020-GDU/ML emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 362-2020-GAJ-ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, estipula en el numeral 208.1 del artículo 208°, sobre Recepción de la obra y plazos, que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo (...); asimismo, el numeral 208.2 menciona que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción de obra. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-GDU/ML, se aprueba el expediente técnico del proyecto de obra denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de Inversión N° 2478711, por un presupuesto referencial de S/ 338,691.97 (Trecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno con 97/100 soles) incluidos IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, La Municipalidad Distrital de Lurín, mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2020-CS/ML, para la Ejecución de la Obra denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; otorgó la Buena Pro, al Contratista CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C.;

Que, La Municipalidad Distrital de Lurín, mediante Orden de Servicio N° 0901, contrató a la Arq. ANDREA YOSEMI OCAMPO REGALADO para el servicio de supervisión de la obra denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, se firma el Contrato N° 027-2020-CS/ML con el contratista CORPORACIÓN HUAYCHAOLA S.A.C., para la ejecución de la referida obra, por un monto total de S/ 304,822.78 (Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 78/100 Soles) Incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 014-2020-AYOR/SUPERVISION-MDL, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Arq. Andrea Yósemi Ocampo Regalado, comunica que el Ingeniero Residente mediante Asiento N° 67, de fecha 11 de diciembre del año en curso, señala la culminación de las partidas

contractuales y solicita la recepción de la obra; en tanto el Supervisor de Obra mediante asiento N° 68, en la misma fecha, solicita la conformación del comité de recepción de obra, emitiendo así el certificado de conformidad técnica según lo establece el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1086-2020-SGOPu/GDU/ML, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la Designación del Comité de Recepción de Obra para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; recomendando que el mismo esté conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sub Gerente de Obras Públicas.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Coordinador de Obra: Ing. Elmer Soto Pérez.
- Supervisor de Obra: Arq. Andrea Yósemi Ocampo Regalado

Que, mediante Memorando N° 914-2020-GDU/ML, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto al Acto Resolutivo de la Designación del Comité de Recepción de Obra para la precitada obra, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 362-2020-GAJ-ML, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía a través de la cual se designa al Comité de Recepción de Obra, para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de Inversión N° 2478711;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** el Comité de Recepción de la Obra correspondiente al Contrato N° 027-2020-CS/ML suscrito para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS SUSPIROS, ZONA A DEL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, con código de Inversión N° 2478711, en calidad de representante de la Municipalidad de Lurín, conforme lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Sub Gerente de Obras Públicas.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Coordinador de Obra: Ing. Elmer Soto Pérez.
- Supervisor de Obra: Arq. Andrea Yósemi Ocampo Regalado

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Recepción de obra designados en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
J. JORGE MARTICORENA CUBA  
ALCALDE